

ACUERDOS 13 DE MARZO DE 2023

APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE 1

SERVICIO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y EJECUCIÓN DE ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE CIBERSEGURIDAD

Exp. 088/22

En León a 23 de diciembre de 2022, queda constituida la Comisión de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para proceder a la apertura de las ofertas del sobre 1 presentadas por las licitadoras que han optado al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con objeto **“Servicio de diseño, implementación, alojamiento y ejecución de entrenamientos y competiciones de ciberseguridad”** y número de expediente 088/22.

Previamente a la adopción de los acuerdos, los miembros de la Comisión de Contratación votantes, a mi advertencia, y el Secretario realizan declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, manifestando que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés o de causa de abstención, de las que les informo, y que se comprometen a poner en conocimiento, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, y que son conocedores de las consecuencias que pudieran derivarse de la falsedad de una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

ANTECEDENTES

Primero.- Documento de pliegos y plazo de presentación de ofertas

Los Pliegos fueron informados por la Abogacía del Estado el 19 de octubre de 2022 y aprobados el 2 de noviembre de 2022 por el Consejo de Administración de INCIBE. Se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de noviembre de 2022 con fecha fin de presentación de ofertas el 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

Segundo.- Convocatoria de la comisión de contratación

El 23 de diciembre de 2022 se convoca al presente acto (se anexa convocatoria).

Tercero.- Constitución de la comisión de contratación

La Comisión queda constituida de manera satisfactoria.

Cuarto.- Licitadores

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma	Sistemas terceros	
Digital School SI	B86146842	20-12-2022 12:28	SI	Acceso a terceros	eliminar
Factum Information Technologies, S.L.	B85777977	20-12-2022 11:27	SI	Acceso a terceros	eliminar
MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	A82958075	20-12-2022 13:51	SI	Acceso a terceros	eliminar
SEIDOR SOLUTIONS, SL	B61172219	20-12-2022 13:38	SI	Acceso a terceros	eliminar
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	A78053147	19-12-2022 17:52	SI	Acceso a terceros	eliminar

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Finalizado el día **20 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas** el plazo para la presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:

- **DIGITAL SCHOOL, S.L.** Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 12:28 horas.
- **FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.** Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 11:27 horas.
- **MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.** Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 13:51 horas.
- **SEIDOR SOLUTIONS, S.L.** Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 13:38 horas.
- **TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2022 a las 17:52 horas.

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACION APERTURA DEL SOBRE 1

Primero.- Acto de apertura documentación general (Sobre 1)

El día 10 de enero de 2023 a las 09:03 horas se inicia el acto de apertura del sobre 1:

Sesión Fecha y Hora Estado

Tipo de Acto Apertura y calificación administrativa Licitación 088/22

Fecha inicio

La Comisión de Contratación acuerda por unanimidad proceder a la apertura del sobre 1 de las licitadoras que han presentado la documentación en tiempo y forma y se procede a la descarga de la documentación.

<input type="checkbox"/>	Licitador	Fecha presentación	Estado del Licitador
<input type="checkbox"/>	NIF: B86146842 Razón Social: Digital School SI	20-12-2022 12:28	
<input type="checkbox"/>	NIF: B85777977 Razón Social: Factum Information Technologies, S.L.	20-12-2022 11:27	
<input type="checkbox"/>	NIF: A82958075 Razón Social: MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	20-12-2022 13:51	
<input type="checkbox"/>	NIF: B61172219 Razón Social: SEIDOR SOLUTIONS, SL	20-12-2022 13:38	
<input type="checkbox"/>	NIF: A78053147 Razón Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	19-12-2022 17:52	

Se genera informe de apertura y se publica. Dicho documento se anexa al acta.

Nombre	Fecha	Firma	Fecha publicación
Informe_Apertura_088/22_10_01_23_11:20:48.pdf	10-01-2023		10-01-2023

[Anexar Documento](#) [Gestionar Publicación](#)

La Comisión procede a remitir el Anexo VIII y demás documentación de solvencia técnica presentada por los licitadores al equipo técnico a los efectos de la preparación del informe técnico de solvencia y ACUERDA suspender el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación contenida en el sobre 1.

Se suspende el acto para continuar en un momento posterior con la valoración de la documentación contenida en el sobre 1.

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE 1

Primero: Acto de valoración de la documentación general del sobre 1

Tras recibirse informe de solvencia técnica el 13 de febrero de 2023, se procede a calificar la documentación general el 14 de febrero de 2022, incluyéndose la calificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos que se reflejan en las tablas que a continuación se exponen.

Se recibe informe de solvencia técnica el día 13 de febrero de 2023 que concluye lo siguiente:

4. CONCLUSIÓN FINAL

Tras el análisis de la documentación presentada se concluye que:

Empresa	Experiencia de la empresa	de Adscripción de medios
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.	NO ACREDITA	ACREDITA
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	NO ACREDITA	ACREDITA
FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L	NO ACREDITA	ACREDITA
DIGITAL SCHOOL, S.L.U.	NO ACREDITA	ACREDITA

Se solicita subsanación de la documentación presentada por los licitadores que no han acreditado la Información.

La Comisión de Contratación acuerda asumir por unanimidad los términos del informe.

Se anexa el informe técnico al acta.

A continuación la Comisión procede a la valoración de la documentación general,

1. DIGITAL SCHOOL, S.L, CIF: B86146842

Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 12:28 horas.

Requisitos de participación

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> DNI apoderado DEUC Digital School, S.L. DEUC DLTCODE (empresa subcontratista) Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 10 de marzo de 2021 (nº 307) Escritura de constitución de 16 de febrero de 2011 (nº 222) Anexo IV Anexo III Anexo V 	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> Escritura de constitución y escritura de refundición de DIGITAL SCHOOL, S.L. En las mismas se procede a comprobar que el objeto social está directamente relacionado con el objeto del contrato. Presentan DEUC, pero en el mismo no puede comprobarse si su objeto está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Se comprueba mediante la escritura de poder presentada que la firmante de la proposición se encuentra legitimado para actuar en el presente procedimiento en nombre y representación de la licitadora, todo ello en su calidad de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de la empresa. DNI del firmante de la proposición. Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. Anexo IV donde indican los datos oportunos, incluido correo electrónico, a efectos de notificaciones. Conforme al modelo de Anexo III presentado en el que declaran que se comprometo a reiterar esta misma declaración en el documento de formalización del contrato, en caso de resultar adjudicatario.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Certificado TGSS 	Cumple	Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 19 de diciembre de 2022.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Certificado AEAT 	Cumple	Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 19 de diciembre de 2022.

<p>Capacidad de Obrar- No prohibición para contratar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • Anexo II 	<p>Cumple</p>	<p>En el DEUC presentado no existen prohibiciones de contratar. Declaran su intención de subcontratar con la empresa DLTCODE, S.L.</p> <p>Presentan el Anexo II cumplimentado correctamente en que detallan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Parte del contrato a subcontratar: Plataforma y servicio Cloud. ■ % del total: 30 por ciento ■ Nombre del subcontratista: DLTCODE, S.L. ■ CIF: B67539163 <p>Presentan el DEUC de la empresa que van a subcontratar.</p>
<p>Solvencia Económica- Patrimonio neto</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentas 2021 	<p>Cumple</p>	<p>Conforme al PCG se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 15 del PCG y anexo I. Por lo tanto se evalúan las cuentas de 2021, comprobándose que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social.</p>
<p>Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 	<p>Subsanable</p>	<p>No presenta justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €.</p>
<p>Solvencia Técnica- Adscripción de medios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo VIII y declaración de 	<p>Cumple</p>	<p>Presenta anexo VIII cumplimentado.</p>

	adscripción de medios.		
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	<ul style="list-style-type: none"> Anexo VIII declaración de solvencia. 	Subsanable	<p>El informe técnico concluye que no puede verificarse que cumple con la solvencia técnica exigida.</p> <p>Se requerirá subsanación de la solvencia técnica de cara a poder verificar este extremo.</p>

Conforme al análisis de la documentación presentada, la licitadora ha acreditado capacidad jurídica y de obrar en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales.

El licitador deberá **SUBSANAR** lo siguiente:

- En relación a la **solvencia económica** deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
- Y en relación a la **solvencia técnica** deberá presentar Anexo VIII correctamente cumplimentado, ya que con los servicios presentados en el anexo no es posible verificar que guardan relación directa o indirecta con el objeto de esta licitación. En el mismo, se hace referencia al número de matrículas de másteres y cursos de los que tampoco se conoce qué acciones realizó el proveedor en ellos. Con los objetos de contrato mostrados, no es posible saber si el licitador tiene capacidad y conocimientos técnicos para realizar retos de Ciberseguridad, para competiciones y entrenamientos ni si cuentan con una plataforma online donde publicarlos y gestionar el acceso de los participantes. Esta última parte resulta especialmente importante, ya que por la experiencia aportada se puede intuir que tienen experiencia con plataformas de formación conocidas como LMS; sin embargo, estas plataformas no sirven para alojar retos de Ciberseguridad. Además, deberá estar desglosado por años naturales.

Por todo esto, se solicita subsanación del Anexo VIII en la cual se detallen los trabajos realizados que tengan relación directa o indirecta con el objeto del contrato.

Incorporada la calificación en los términos recogidos en este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. **UTE FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. - GTAK CYBER, S.L.** Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 12:28 horas.

Requisitos de participación

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> DEUC GTAK CYBER, S.L. DEUC FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. 	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase

	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC TARLOGIC SECURITY, S.L. (Subcontratista) • Escritura constitución GTAK CYBER, S.L. • Escritura constitución FACTUM. • Escritura de elevación a público de acuerdos sociales (FACTUM) • Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de GTAK CYBER, S.L. • Anexo III FACTUM. • Anexo V FACTUM. • Anexo IV FACTUM • DNI representante de FACTUM y de GTAK • Compromiso de constitución en UTE en caso de resultar adjudicatario. 		<p>ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p><u>Respecto a FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social consultado en la escritura de constitución está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Asimismo a través de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 29 de julio de 2021 (número de protocolo 6159), se comprueba que el firmante de la proposición es apoderado de la sociedad por lo que se encuentra legitimado para actuar en el presente procedimiento. Aportan copia de su DNI. • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Presentan Anexo IV. <p><u>Respecto a GTAK CYBER, S.L.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social consultado en la escritura de constitución está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. Asimismo a través de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 4 de noviembre de 2020 (4.461), se comprueba que el firmante de la proposición es consejero delegado de la sociedad por lo que se encuentra legitimado para actuar en el presente procedimiento. Aportan copia de su DNI. • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Designan a efectos de contacto un correo electrónico en DEUC.
--	--	--	---

			<ul style="list-style-type: none"> Presentan declaración firmada por los representantes de compromiso de constitución de la UTE en caso de resultar adjudicatarios. En la misma se especifica el porcentaje de participación de cada una de ellas en la unión de empresarios (FACTUM 50 %, GTAK 50%) e incluye a la persona que durante la vigencia del contrato actuará de representante único. Asimismo añaden la dirección física y de correo electrónico a efectos de notificaciones.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Certificado TGSS GTAK CYBER Certificado TGSS FACTUM 	Cumple	<p><u>Respecto a Gtak Cyber:</u> Certificado de estar al corriente con la TGSS de 14 de noviembre de 2022</p> <p><u>Respecto a FACTUM:</u> Certificado de estar al corriente con la TGSS de 2 de noviembre de 2022</p>
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Certificado AEAT GTAK CYBER Certificado AEAT FACTUM 	Cumple	<p><u>Respecto a GTAK CYBER:</u> Certificado de estar al corriente con la AEAT de 2 de noviembre de 2022.</p> <p><u>Respecto a FACTUM:</u> Certificado de estar al corriente con la AEAT de 2 de noviembre de 2022</p>
Capacidad de Obrar- No prohibición para contratar	<ul style="list-style-type: none"> Anexo II cumplimentado y firmado 	Cumple	<p>Declaración en Anexo II y en DEUC (art. 140 LCSP, en ambas empresas</p> <p>Manifiestan igualmente su intención de subcontratar un 30 por ciento con TARLOGIC SECURITY, S.L. B70306998 EL DISEÑO DE LOS RETOS.</p>
Solvencia Económica- Patrimonio neto	<ul style="list-style-type: none"> Cuentas 2021 FACTUM Depósito de cuentas 2021 GTAK CYBER, S.L. 	Cumple	<p>Conforme al PCG se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro</p>

			Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Por lo tanto se evalúan las cuentas de 2021 y se comprueba que en ambas empresas el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil	<ul style="list-style-type: none"> Justificante de Póliza de FACTUM Justificante de póliza GTAK CYBER, S.L. 	Cumple	Presentan justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, por parte de las dos empresas que conforman la UTE.
Solvencia Técnica- Adscripción de medios	<ul style="list-style-type: none"> Anexo VIII y declaración de adscripción de medios. 	Cumple	Presenta anexo VIII cumplimentado.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	<ul style="list-style-type: none"> Anexo VIII 	Subsanable	<p>El informe técnico concluye que no puede verificarse que cumple con la solvencia técnica exigida.</p> <p>Se requerirá subsanación de la solvencia técnica de cara a poder verificar este extremo.</p>

Conforme al análisis de la documentación presentada, la licitadora ha acreditado capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales.

El licitador deberá **SUBSANAR** lo siguiente:

- En relación a la **solvencia técnica** deberá subsanar el Anexo VIII, ya que con los servicios presentados en el anexo no es posible verificar que cumpla la solvencia exigida. En particular para el año 2022, donde ha presentado un mayor número de actividades relacionadas con competiciones Capture The Flag, se requiere que la licitadora presente una declaración sobre la experiencia de la empresa donde desglose la parte económica correspondiente a pruebas CTF de las dos actividades que se ha visto que parcialmente pueden cumplir: Inditex y Google Cloud España; adicionalmente, indique la facturación en euros correspondiente al servicio realizado a Hackem y presente cualquier otra actividad relacionada con el objeto del presente pliego.”

Incorporada la calificación en los términos recogidos en este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. **MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A. A82958075**

Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 13:51 horas.

Requisitos de participación

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC Escritura de constitución Escritura de poder ROLECE DNI firmante Anexo III Anexo IV Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (Escritura de Constitución de 29-03-2001 numero protocolo 1376) • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Presentan DNI del firmante de la proposición. • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Anexo IV donde indican los datos oportunos, incluido correo electrónico, a efectos de notificaciones • En el DEUC indican que no tienen intención de subcontratar. • Manifiestan que no tienen intención de subcontratar. (DEUC). • Acreditan apoderamiento del firmante de la proposición (DEUC). En DEUC constan los poderes del firmante de la proposición (representante en virtud de escritura pública con número de protocolo 2.271, de 14 de octubre de 2016). • No es una PYME (DEUC).
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	DEUC Certificado SS	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la SS de fecha 19 de octubre de 2022.
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC Certificado AEAT	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 18 de octubre de 2022.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	Anexo III ROLECE DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 20-12-2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	Anexo III ROLECE DEUC	Cumple	No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 20-12-2022. Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Depósito de Cuentas	Cumple	Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso,

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
	anuales 2021 Cuentas anuales DEUC		los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Presenta depósito de cuentas anuales de 2021. Presenta cuentas de 2021 donde se comprueba que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social. DEUC no recoge los ratios objeto de valoración.
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil		Subsana ble	No presenta justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €.
Solvencia Técnica-Adscripción de medios	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios.	Cumple	Presenta anexo VIII cumplimentado.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios.	Subsana ble	El informe técnico concluye que no puede verificarse que cumple con la solvencia técnica exigida. Se requerirá subsanación de la solvencia técnica de cara a poder verificar este extremo.

Conforme al análisis de la documentación presentada, la licitadora ha acreditado capacidad jurídica y de obrar en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales.

El licitador deberá **SUBSANAR** lo siguiente:

- En relación a la **solvencia económica** deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
- Y en relación a la **solvencia técnica** deberá presentar de nuevo el Anexo VIII correctamente cumplimentado, ya que con los servicios presentados en el anexo no es posible verificar que guardan relación directa o indirecta con el objeto de esta licitación.

Los objetos de contrato mostrados no coinciden con el objeto de la licitación. En los objetos de contrato presentados por el licitador se aportan servicios de auditoría, *pentesting* y *red team*. Sin embargo, si bien demuestran conocimientos de Ciberseguridad de una manera muy amplia y poco detallada, con estas actividades no se puede verificar que demuestran conocimientos, ni de generación de retos -en especial de muchas de las categorías que se indican en el apartado 3.4.1 del PCG-, ni de estar en disposición de una plataforma donde publicarlos y gestionar las competiciones y entrenamientos que se realicen.

Por todo esto, se solicita subsanación del Anexo VIII en la cual se detallen los trabajos realizados que tengan relación directa o indirecta con el objeto

del contrato, en concreto: servicios de preparación de retos técnicos, despliegue de una plataforma online y soporte a la ejecución para las actividades (competiciones y entrenamientos) de Ciberseguridad que INCIBE organice (online o presenciales).

Incorporada la calificación en los términos recogidos en este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. SEIDOR SOLUTIONS,S.L. A82958075

Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2022 a las 13:51 horas.

Requisitos de participación

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar	DEUC ROLECE Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 1 de febrero de 2022 (nº de protocolo 332) Escritura de constitución Escritura de poder ROLECE DNI firmante Anexo III Anexo IV Anexo V	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas. • El objeto social está directamente o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. (Aparece recogido en el ROLECE). • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Presentan escritura de elevación a público de acuerdos sociales de transformación de sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada. La licitadora pasa a denominarse Seidor Solutions, .SL. (Antes Saytel Servicios Informáticos, S.A.). En la misma, se ha comprobado que el objeto social está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. • La documentación se encuentra firmada electrónicamente y en plataforma. • Presentan DNI del firmante de la proposición. (administrador único) • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Anexo IV donde indican los datos oportunos, incluido correo electrónico, a efectos de notificaciones • En el DEUC indican que tienen intención de subcontratar. • Acreditan apoderamiento del firmante de la proposición (DEUC). En DEUC constan los poderes del firmante de la proposición (representante en virtud de escritura pública con número de protocolo 3.748, de 2 de marzo de 2022).
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con	DEUC Certificado o SS	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la SS de fecha 1 de diciembre de 2022.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
la Seguridad Social			
Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias	DEUC Certificado o AEAT	Cumple	Presenta DEUC y certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 1 de diciembre de 2022.
Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades	Anexo III ROLECE DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC de fecha 20-12-2022.</p> <p>Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <p>Se presenta DEUC de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seidor Solutions, S.L. - SBS Seidor, S.L. - Seidor, S.A.
Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar	Anexo II ROLECE DEUC	Cumple	<p>No se manifiestan incompatibilidades en DEUC.</p> <p>Declaran su intención de subcontratar con la empresa DLTCODE, S.L. (30 %). No se especifican la parte del contrato que van a subcontratar.</p>
Solvencia Económica-Patrimonio neto	Depósito de Cuentas anuales 2021 Cuentas anuales DEUC	Cumple	<p>Conforme al PCG Se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de lo cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I.</p> <p>Presenta depósito de cuentas anuales de 2021.</p> <p>Presenta cuentas de 2021 donde se comprueba que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social.</p> <p>DEUC no recoge los ratios objeto de valoración.</p>
Solvencia Económica-Seguro de responsabilidad civil		Subsanable	No presenta justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €.
Solvencia Técnica-Adscripción de medios	Anexo VIII y declaración de adscripción de medios.	Cumple	Presenta anexo VIII cumplimentado.
Solvencia Técnica-Trabajos realizados	Anexo VIII y declaración de adscripción	Subsanable	<p>En base a la documentación presentada por la licitadora, se entiende que van a integrar la solvencia técnica con empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial. Para cumplir este extremo se comprueba que presentan el DEUC de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SBS SEIDOR, S.L.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
	n de medios.		<p>- SEIDOR, S.A.</p> <p>El informe técnico concluye que no cumple con la solvencia técnica exigida.</p> <p>Se requerirá subsanación de la solvencia técnica de cara a poder verificar este extremo.</p> <p>Además en el Anexo VIII incluye declaración de que adscribirá a la ejecución del contrato personal con la cualificación y experiencia exigidas en el Pliego.</p>

- En lo relativo a la acreditación de la solvencia técnica, al abrir el contenido del sobre se observa lo siguiente:
 - **La licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L. presenta la siguiente documentación:**
- **Capacidad jurídica y de obrar:**
 - DEUC firmado con fecha 20 de diciembre de 2022 cumplimentado y firmado de manera correcta.
 - DEUC de la empresa **SBS Seidor, S.L.**
 - DEUC de la empresa **Seidor, S.A.**

En base a lo anterior se expone lo siguiente:

- El **artículo 75** prevé lo siguiente *“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar”*. que la entidad a la que se recurra para acreditar la solvencia **no puede estar incurso en una prohibición de contratar.**
- **El cumplimiento de este requisito exige que, al presentar la proposición por el licitador, la entidad que facilita los medios declare el cumplimiento de esta circunstancia, lo que lleva aparejada la necesidad de que presente una Declaración Europea Única de Contratación (DEUC),** o declaración que la sustituya, en la que ponga de manifiesto que dispone de los medios de solvencia que va a facilitar al licitador para participar en el procedimiento y, además, que no se encuentra incurso en prohibición de contratar (artículo 140.1.c de la Ley 9/2017).
- **La licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L. presenta la documentación de manera correcta.**
- Tras la valoración de la documentación presentada, se concluye que la documentación presentada por la licitadora respecto a la integración de la solvencia técnica con medios externos es válida y se ajusta a lo exigido en subsanación en el Pliego de Características Generales, habiendo quedado

acreditada su capacidad jurídica y de obrar, solvencia técnica y económica en los términos del Pliego de Características Generales.

El licitador deberá **SUBSANAR** lo siguiente:

- En relación a la **solvencia económica** deberá presentar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
- Y en relación a la **solvencia técnica** deberá presentar de nuevo el Anexo VIII correctamente cumplimentado, ya que con los servicios presentados en el anexo no es posible verificar que guardan relación directa o indirecta con el objeto de esta licitación.

Los objetos de contrato mostrados no coinciden con el objeto de esta licitación. En los contratos presentados por el licitador se aportan mayoritariamente descripciones de gestionar plataformas de formación online, conocidas popularmente como LMS y en las que se integran contenidos formativos. Por el contrario, **el objeto del presente contrato es un servicio de preparación de retos técnicos, despliegue de una plataforma online y soporte a la ejecución para las actividades (competiciones y entrenamientos) de ciberseguridad que INCIBE organice (online o presenciales)**. Las plataformas de formación tipo Moodle, no sirven como plataformas para retos, por lo que no puede darse como válidas para este pliego. Por otro lado, no se aprecia experiencia en la realización de retos técnicos de ciberseguridad.

A la vista de lo expuesto, **no puede verificarse** este apartado.

- Además, el Anexo VIII presentado por la **licitadora no detalla si los miembros del equipo de trabajo que adscribirá al contrato cumplen, al menos, lo exigido en cuanto a formación y experiencia en el apartado 2.3.1 del Pliego de características Técnicas**. Únicamente exponen que adscribirán a la ejecución del contrato su propia organización productiva y ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, conforme a lo previsto en el Pliego de Características Técnicas:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa

- Adscribirá a la ejecución del contrato su propia organización productiva y ejecutará el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben al contratista, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Características Generales.

A la vista de lo expuesto, **no puede verificarse** este apartado.

5. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Requisito	Tipo de acreditación	Calificación	Motivos
Capacidad de Obrar- Capacidad de obrar	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC • ROLECE • DNI.pdf 	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a los pliegos y al art. 140 LCSP el DEUC será suficiente para

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado ROLECE • Escritura de poder • Anexo III • Anexo IV • Anexo V 		<p>acreditar la capacidad jurídica y de obrar sin perjuicio de que se le requiera la documentación justificativa, si no obrase ya en el expediente, en caso de resultar el primer clasificado tras la valoración de las ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social consultado en ROLECE está directa o indirectamente relacionado con el objeto del contrato. • En el DEUC manifiestan que no participan junto a otros operadores, no recurren a las capacidades de otras entidades, y que tienen intención de subcontratar la parte de ejecución del servicio con la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U. (A79153920), suponiendo un porcentaje de subcontratación inferior al 30 % respecto del total del servicio. • Se comprueba tanto en ROLECE como en la escritura de poder que el firmante de la proposición se encuentra legitimado para actuar en el presente procedimiento en nombre y representación de la licitadora, todo ello en su calidad de Administrador Solidario. Aportan copia de su DNI. • Mediante la presentación del Anexo V declaran que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial. • Conforme al modelo de Anexo III presentado declaran que los datos del certificado ROLECE no han experimentado variación alguna hasta la fecha. • Designan un correo electrónico tanto en DEUC como en el Anexo IV a efectos de notificaciones. • No se ha cumplimentado la parte de solvencia técnica y económica del DEUC. No
--	--	--	--

			obstante, declaran que cumplen todos los criterios de selección requeridos.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado TGSS 	Cumple	Certificado de estar al corriente con la TGSS de fecha 4 de octubre de 2022.
Capacidad de Obrar- Cumplimiento con las obligaciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado AEAT 	Cumple	Certificado de estar al corriente con la AEAT de fecha 26 de octubre de 2022.
Capacidad de Obrar- No prohibición para contratar	<ul style="list-style-type: none"> • ROLECE 	Cumple	En el ROLECE presentado no existen prohibiciones de contratar.
Solvencia Económica- Patrimonio neto	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentas 2021 	Cumple	Conforme al PCG se analizarán los siguientes ratios: Para todas las sociedades de capital: El patrimonio neto tiene que ser igual o superior a la mitad del capital social, en prueba de los cual podrán aportarse cuentas anuales o extractos de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil. Ver apartado 14 del PCG y anexo I. Por lo tanto se evalúan las cuentas de 2021, comprobándose que el patrimonio neto es igual o superior a la mitad del capital social.
Solvencia Económica- Seguro de responsabilidad civil	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de seguro de responsabilidad civil 	Cumple	Certificado de estar en disposición de un seguro de responsabilidad civil por importe de 3.000.000,00 de euros. La vigencia del mismo es desde el día 1/07/2021 hasta el día 31/12/2022.
Solvencia Técnica- Adscripción de medios	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo VIII y declaración de adscripción de medios. 	Cumple	Presenta anexo VIII cumplimentado.
Solvencia Técnica- Trabajos realizados	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo VIII declaración de solvencia • Declaración responsable de cesión de medios externos en base al art. 75 de la LCSP. 	Subsanable	<p>El informe técnico concluye que no puede verificarse que cumple con la solvencia técnica exigida.</p> <p>Se requerirá subsanación de la solvencia técnica de cara a poder verificar este extremo.</p>

Conforme al análisis de la documentación presentada, la licitadora ha acreditado capacidad jurídica y de obrar y solvencia económica en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales.

El licitador deberá **SUBSANAR** lo siguiente:

- En relación a la **solvencia técnica** deberá presentar de nuevo el Anexo VIII correctamente cumplimentado, ya que con los servicios presentados en el anexo no es posible verificar que guardan relación directa o indirecta con el objeto de esta licitación.
- Se ha verificado que han presentado servicios de varias actividades donde no todas cumplen con el objeto del presente pliego y no sé sabe si el importe económico que han facilitado incluye todos los servicios, o únicamente la parte de los CTFs que es la que nos interesa a nosotros. Para poder analizarlo, se le solicita que hagan un desglose correcto y podamos verificar este extremo.

Incorporada la calificación en los términos recogidos en este acta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la vista de las actuaciones anteriores el 21 de febrero de 2023 se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Elevado a la Comisión de contratación el informe técnico sobre la **solvencia técnica** de las licitadoras que concurren al procedimiento, se asumen los términos del informe técnico cuyas conclusiones son las siguientes:

Empresa	Experiencia de la empresa	Adscripción de medios de
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.	NO ACREDITA	ACREDITA
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	NO ACREDITA	ACREDITA
FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	NO ACREDITA	ACREDITA
DIGITAL SCHOOL, S.L.U.	NO ACREDITA	ACREDITA

Segundo.- Se acuerda solicitar la **SUBSANACIÓN** de la documentación de las siguientes licitadoras:

- TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.
 - **Anexo VIII.** Indicando el desglose de los trabajos que tienen relación con el objeto del pliego.
- SEIDOR SOLUTIONS, S.L.

- Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
 - **Anexo VIII.**
- MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.
 - Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
 - **Anexo VIII.**
- UTE FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L- GTAK CYBER, S.L.
 - **Anexo VIII**
- DIGITAL SCHOOL, S.L.U.
 - Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas.
 - **Anexo VIII.**

El plazo de subsanación es de **tres días hábiles** desde la notificación de los acuerdos.

Tal y como se detalla en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, la documentación se debe remitir a través de la plataforma de contratación del sector público.

Siendo las 17:00 horas del día 21 de febrero de 2023, el presidente da por finalizado el acto y queda suspendida la sesión de apertura y valoración del sobre 1, hasta la recepción de la subsanación.

VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN SUBSANACION DEL SOBRE 1

Se recibe respuesta de las licitadoras admitidas provisionalmente y a las que se les ha requerido documentación en fase de subsanación:

Expediente/Organo de contratación	Licitador	Tipo presentación	Fecha de presentación	Documentación	Copia electrónica
088/22 Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE)	Digital School SL	Admisión / Exclusión	28-02-2023 09:53		
088/22 Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE)	Factum Information Technologies, S.L.	Admisión / Exclusión	27-02-2023 13:07		
088/22 Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE)	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	Admisión / Exclusión	27-02-2023 11:15		
088/22 Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE)	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	Admisión / Exclusión	22-02-2023 23:46		
088/22 Dirección General del Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, S.A. (INCIBE)	SEIDOR SOLUTIONS, SL	Admisión / Exclusión	28-02-2023 10:02		

El plazo de subsanación del sobre 1 finalizaba el 28 de febrero de 2023 a las 10:00 horas.

En base a esto, la licitadora SEIDOR SOLUTIONS, S.L. presenta la subsanación fuera de plazo.

El 7 de marzo de 2023 se solicita informe técnico de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dicho informe se recibe el día 9 de marzo de 2023. En dicho informe se corrobora que ese día la PCSP funcionó de manera correcta y con normalidad y que no hubo ningún contacto o queja por parte de la licitadora hacia el soporte habilitado por la PCSP.

Por este motivo, la Comisión de Contratación acuerda, con carácter previo a la apertura la subsanación y los sobres 2 y 3, la EXCLUSIÓN de la oferta presentada por “SEIDOR SOLUTIONS, S.L.” el día 28/02/2023 a las 10:02 horas. Dicha oferta ya no es susceptible de poder ser abierta.

Conforme a la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 341/2019 de 29 de Marzo, una oferta presentada fuera de plazo ha de ser inadmitida problemas a menos se acredite (prueba recepción) la imposibilidad de presentar la oferta en plazo por problemas técnicos de la plataforma. No se recibió alegación ni queja al respecto por parte de esta ni de otras licitadoras el día de la fecha fin de presentación de ofertas.

El 2 de marzo de 2023 a las 13:00 horas se inicia el acto de calificación de la subsanación:

Sesión Fecha y Hora Estado

Tipo de Acto Subsanación Licitación 088/22

Fecha inicio

La Comisión de Contratación procede a abrir la documentación recibida en subsanación:

Comunicación Documentación del Acto						
Subsanación						
Licitador	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/> NIF: B96145862 Razon Social: Digital School SI Fecha presentación: 28-02-2023 09:53	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: B89272927 Razon Social: Tecum Information Technologies, S.L. Fecha presentación: 27-02-2023 13:07	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: A92598025 Razon Social: INGENIO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A. Fecha presentación: 27-02-2023 11:17	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: B61172219 Razon Social: SEIDOR SOLUTIONS, SL Fecha presentación: 28-02-2023 10:02	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: A78031447 Razon Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. Fecha presentación: 22-02-2023 23:46	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	

Se descarga la documentación presentada.

Se genera informe de apertura y se publica en el tablón:

Sesión Fecha y Hora Estado

Tipo de Acto Subsanación Licitación 088/22

Fecha inicio

Comunicación Documentación del Acto

Subsanación

Licitador	Estado del Licitador	Firmado	Tipo	Estado Documentación	Valoración	
<input type="checkbox"/> NIF: B96145862 Razon Social: Digital School SI Fecha presentación: 28-02-2023 09:53	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: B89272927 Razon Social: Tecum Information Technologies, S.L. Fecha presentación: 27-02-2023 13:07	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	<input type="button" value="Generar Informe Apertura"/> Se ha generado correctamente el informe de apertura del acto. Para visualizarlo ir a la pestaña de Documentación del Acto.
<input type="checkbox"/> NIF: A92598025 Razon Social: INGENIO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A. Fecha presentación: 27-02-2023 11:17	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	<input type="button" value="Aceptar"/>
<input type="checkbox"/> NIF: B61172219 Razon Social: SEIDOR SOLUTIONS, SL Fecha presentación: 28-02-2023 10:02	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Recibida	0.0	
<input type="checkbox"/> NIF: A78031447 Razon Social: TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. Fecha presentación: 22-02-2023 23:46	Admitido Provisionalmente	<input checked="" type="checkbox"/> Firmado	Electrónica	Disponible	0.0	

Primero.- Acto de calificación documentación general presentada en subsanación (Sobre 1)

Se ha recibido en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.

- **Solvencia técnica:** Presenta Anexo VIII. Se acuerda solicitar de nuevo informe técnico para verificar que se cumple con la solvencia técnica exigida en los pliegos. El informe concluye lo siguiente:

Las conclusiones del informe inicial de 17 de febrero de 2023, sobre la solvencia técnica de TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U. eran las siguientes:|

El objeto de contrato de la mayoría de las actividades es de "Formación y ejercicios de simulación...". Si bien la parte de "ejercicios de simulación" encaja perfectamente con el objeto del presente contrato, la parte de formación no.

*Por tanto, es preciso **desglosar el importe económico de estas actividades** e indicar qué cantidad es la que corresponde a los ejercicios de simulación, que será la parte que se tenga en cuenta para esta valoración*

Analizada la documentación presentada en subsanación por TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U. sobre su solvencia técnica, indican que sus servicios fueron de "entrenamiento en academia" y detallan el tipo de retos que llevaron a cabo, por tanto las actividades se ajustan al objeto del presente contrato.

Para el año 2022, el año de mayor importe, su cifra asciende a 2.094.636,59€, cifra superior a 1.890.000,00€ exigidos en la solvencia.

3.1.1. Conclusiones

Con arreglo a lo anterior, el licitador CUMPLE con la solvencia técnica solicitada en la presente licitación, al superar el importe ejecutado en el año 2022, la cantidad de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido.
--

2. MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A

- **Solvencia técnica:** Presenta Anexo VIII. Se acuerda solicitar de nuevo informe técnico para verificar que se cumple con la solvencia técnica exigida en los pliegos. El informe concluye lo siguiente:

Las conclusiones del informe inicial, sobre la solvencia técnica de MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A. eran las siguientes:

El año de mayor ejecución es 2021 con un importe de 2.075.773,01 €, esta cifra es claramente superior a la exigida como requisito mínimo de 1.890.000,00€.

No obstante, los objetos de contrato mostrados no coinciden con esta licitación. En los objetos de contrato presentados por el licitador se aportan servicios de auditoría, pentesting y red team. Sin embargo, si bien demuestran conocimientos de ciberseguridad, con estas actividades no se demuestran conocimientos, ni de generación de retos -en especial de muchas de las categorías que se indican en el apartado 3.4.1 del PCG-, ni de estar en disposición de una plataforma donde publicarlos y gestionar las competiciones y entrenamientos que se realicen

*A la vista de lo expuesto, **no puede verificarse** este apartado.*

Analizada la documentación presentada en subsanación por parte de MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A. sobre su solvencia técnica, para el año 2022 aportan información de nuevos proyectos que sí se ajustan al objeto del presente contrato.

3.3.1. Conclusiones

Con arreglo a lo anterior, el licitador **CUMPLE** con la solvencia técnica solicitada en la presente licitación, al superar el importe ejecutado en el año 2022, la cantidad de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido.

- **Solvencia económica:** Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas. La licitadora presenta certificado de 7 de noviembre de 2022 de que cuenta con un seguro de responsabilidad civil con un capital de 5.500.000,00 euros. Por este motivo, se acuerda que queda acreditada la solvencia económica.

3. UTE FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L- GTAK CYBER, S.L.

- **Solvencia técnica:** Presenta Anexo VIII. Se acuerda solicitar de nuevo informe técnico para verificar que se cumple con la solvencia técnica exigida en los pliegos. El informe concluye lo siguiente:

Analizadas la documentación presentada en subsanación por FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., al importe ejecutado en el año 2022 se añade el proyecto de Hackem del que ya aportan su cantidad en euros. También se decide dar por válidos íntegramente los proyectos de Google Cloud España e Inditex por las explicaciones aportadas.

Por otro lado, para el año 2022 aportan explicación de los siguientes proyectos, donde se confirma que sí están relacionados con el objeto del presente contrato:

Objeto y descripción del servicio	Relación con el objeto del contrato	Fecha Inicio contrato	Fecha Fin contrato	Importe en IVA
Oficina de ciberseguridad con las siguientes líneas de servicio: auditoría de aplicaciones, test de intrusión, simulación de ciberataques, Red Team, vigilancia de perímetro	Servicios de ciberseguridad desde la oficina técnica para la capacitación de retos y formación en materia de ciberseguridad (simulaciones, CTF, Red Team-Blue Team), Diseño de retos y escenarios simulando ataques reales	01/01/2022	31/12/2022	579.023,86
Servicios de Blue Team, gestión de vulnerabilidades y Threat Hunting	Servicios de ciberseguridad de ejercicios Red Team-Blue Team para la capacitación del equipo de ciberseguridad del cliente basado en retos, diseño de retos específicos y escenarios simulando ataques reales del negocio	01/01/2022	31/12/2022	437.438,88
Oficina de ciberseguridad con las siguientes líneas de servicio: auditoría de aplicaciones, test de intrusión, gestión de vulnerabilidades, análisis de código fuente	Servicios de ciberseguridad desde la oficina técnica para la capacitación, retos y formación en materia de ciberseguridad (simulaciones, CTF, Red Team-Blue Team), diseño de retos y escenarios simulando ataques reales	01/01/2022	31/12/2022	291.500,00
Servicios de inteligencia, Red Team y auditoría de aplicaciones	Servicios de ciberseguridad de ejercicios Red Team-Blue Team para la capacitación del equipo de ciberseguridad del cliente, diseño de retos y escenarios simulando ataques reales	01/01/2022	31/12/2022	416.878,00

Conclusiones

Con arreglo a lo anterior, el licitador **CUMPLE** con la solvencia técnica solicitada en la presente licitación, al superar el importe ejecutado en el año 2022, la cantidad de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido.

4. DIGITAL SCHOOL, S.L.U.

- **Solvencia técnica:** Presenta Anexo VIII. Se acuerda solicitar de nuevo informe técnico para verificar que se cumple con la solvencia técnica exigida en los pliegos. El informe concluye lo siguiente:

3.5. DIGITAL SCHOOL, S.L.U.

Las conclusiones del informe inicial, sobre la solvencia técnica de DIGITAL SCHOOL, S.L.U. eran las siguientes:

Los objetos de contrato mostrados no coinciden con esta licitación. En los objetos de contrato presentados por el licitador se hacen referencia al número de matrículas de unos másteres y cursos de los que tampoco se conoce qué acciones realizó el proveedor en ellos. Con los objetos de contrato mostrados, no es posible saber si el licitador tiene capacidad y conocimientos técnicos para realizar retos de ciberseguridad para competiciones y entrenamientos ni si cuentan con una plataforma online donde publicarlos y gestionar el acceso de los participantes. Esta última parte resulta especialmente importante, ya que por la experiencia aportada se puede intuir que tienen experiencia con plataformas de formación conocidas como LMS; sin embargo, estas plataformas no sirven para alojar retos de ciberseguridad.

*A la vista de lo expuesto, **no puede verificarse** este apartado.*

DIGITAL SCHOOL, S.L.U. aporta un documento donde explican el funcionamiento de la plataforma de retos MasterLabsCTF de KSCHOOL, si bien mencionan que dicha plataforma emplea contenedores como Docker cuando en el pliego se dice que se debe poder hacer retos sin ellos.

No obstante, en la experiencia de la empresa no aportan información de proyectos relacionados con el objeto del presente pliego, sino que vuelven a hacer referencia a unos másteres y cursos de los que se desconoce su contenido y si el alumno realizó algún CTF en ellos. Adicionalmente, el documento está firmado digitalmente por una persona diferente al declarante.

A la vista de lo expuesto, **no puede verificarse** su solvencia.

3.5.1. Conclusiones

Con arreglo a lo anterior, el licitador **NO CUMPLE** con la solvencia técnica solicitada en la presente licitación, al no haber acreditado la ejecución de trabajos de importe igual o superior a la cantidad de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido, en al menos una de las tres últimas anualidades.

- **Solvencia económica:** Tal y como se recoge en el requerimiento de subsanación se solicitaba Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil de explotación con un capital asegurado de al menos 500.000 €, vigente en la fecha de presentación de ofertas. La licitadora **NO PRESENTA EN FASE DE SUBSANACIÓN** dicho requerimiento.

El resumen del informe técnico es el siguiente:

4. CONCLUSIÓN FINAL

Tras el análisis de la documentación presentada se concluye que:

Empresa	Experiencia de la empresa	Adscripción de medios
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.	ACREDITA	ACREDITA
SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	NO ACREDITA	NO ACREDITA
MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	ACREDITA	ACREDITA
FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L	ACREDITA	ACREDITA
DIGITAL SCHOOL, S.L.U.	NO ACREDITA	ACREDITA

Tras el análisis de la documentación la Comisión de contratación adopta por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- LA ADMISIÓN DE LAS SIGUIENTES LICITADORAS EN FASE DE SUBSANACIÓN por haber quedado acreditada su capacidad jurídica, de obrar, solvencia técnica y económica, en los términos del Pliego de Características Generales, sin perjuicio de cualquier información adicional que considere necesaria solicitar el órgano de contratación con carácter posterior y previamente a la adjudicación del contrato.

1. UTE FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L- GTAK CYBER, S.L.
2. MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A
3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.

SEGUNDO.- LA EXCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES LICITADORAS EN FASE DE SUBSANACIÓN por los motivos que han quedado ya expuestos y que se resumen a continuación:

1. **SEIDOR SOLUTIONS, S.L.** Por haber presentado la documentación relativa a la subsanación fuera de plazo.
2. **DIGITAL SCHOOL, S.L.U.** Por no haber quedado acreditada su solvencia técnica. El informe técnico concluye que el licitador **NO CUMPLE** con la solvencia técnica solicitada en la presente licitación, al no haber acreditado la ejecución de trabajos de importe igual o superior a la cantidad de 1.890.000,00 euros, IVA no incluido, en al menos una de las tres últimas anualidades.

TERCERO.- Que el acto de apertura de los sobres 2 que contienen criterios sujetos a juicio de valor tenga lugar el miércoles, 15 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres 2 de los siguientes licitadores:

1. UTE FACTUM INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L- GTAK CYBER, S.L.
2. MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A
3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A.U.

Siendo las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2023, el presidente da por finalizado el acto